CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías** con **RUC Nº 3.500.971-3** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 2963 c/ Pasaje Tembetary - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 326-5953** representada para este acto por al **Sr. RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con Cédula de Identidad Nº **3.500.971**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.484, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**
   El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 340 – Bienes de Consumo, Ofic. E Insumos y 330 Productos de papel cartón e impresos, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Guaraníes sesenta**

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos tres (Gs 60.859.703.-).

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 22.937.430.-
PROGRAMA: 2.3.1. OG 340 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 34.062.395.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 3.859.878.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 60.859.703.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2018 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 128 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de mayo del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 8 - DIGERRMOV (ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO)									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	44122015-007	Biblioratos	Unidad	Unidad	60	KUATIA	Paraguay	8.221	493.260
2	44122011-001	Carpetas archivadoras rápidas	Unidad	Unidad	300	KUATIA	Paraguay	1.001	300.300
3	44121704-001	Bolígrafos común	Unidad	Unidad	24	BIC	BRASIL	54.810	1.315.440
4	44121706-003	Lápiz de papel con borrador	Unidad	Unidad	20	FOSKA	CHINA	4.200	84.000
5	44121613-001	Grapas para presilladoras	Unidad	Cajas	10	ALLMAX	CHINA	815	8.150
6	44121708-003	Marcador punta gruesa	Unidad	Unidad	10	FOSKA	CHINA	1.001	10.010
7	44121708-004	Marcador punta fina	Unidad	Unidad	10	FOSKA	CHINA	8.949	89.490
8	44121708-006	Marcadores fosfescente	Unidad	Unidad	10	FOSKA	CHINA	1.293	12.930
9	31201610-005	Plasticolas	Unidad	Frasco	10	FOSKA	CHINA	2.456	24.560
10	43202001-001	CDs regrabables	Unidad	Unidad	10	MAXELL	CHINA	37.983	379.830

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018

*****

11	31201512-003	Cinta adhesivas	Unidad	Unidad	100	POLOS	Paraguay	2.329	232.900
12	60121123-001	Papel contac	Unidad	Pliegues	2	NISPREA	CHINA	35.873	71.746
13	60121108-008	Cuadernos tapa dura	Unidad	Unidad	30	PIZARRA	PARAGUAY	4.248	127.440
14	60121535-002	Borrador de lápiz	Unidad	Unidad	136	ARTING	CHINA	717	97.512
15	60121535-002	Borrador de tinta bicolor	Unidad	Unidad	170	ARTING	CHINA	717	121.890
16	44122104-001	Clips chico	Unidad	Caja	10	SEAGULL	CHINA	1.159	11.590
17	44122104-003	Clips grande	Unidad	Caja	8	SEAGULL	CHINA	2.766	22.128
18	44121902-004	Tinta para sello	Unidad	Frasco	10	PILOT	CHINA	7.536	75.360
19	44101716-001	Perforadora	Unidad	Unidad	10	ARTING	CHINA	9.876	98.760
20	44102716-001	Perforadora	Unidad	Unidad	2	FOSKA	CHINA	23.893	47.786
21	44121615-001	Presilladora	Unidad	Unidad	10	FOSKA	CHINA	5.102	51.020
22	44121615-001	Presilladora	Unidad	Unidad	2	FOSKA	CHINA	9.674	19.348
23	44103116-001	Provisión de kit recargada de tintas	Unidad	Frasco	4	DURAINK	CHINA	41.107	164.428
									3.859.878

LOTE Nº 10 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	31201512-001	Cinta adhesiva	Unidad	Unidad	200	POLOS	Paraguay	837	167.400
2	31201517-002	Cinta para embalaje	Unidad	Unidad	200	DE FITA	Paraguay	5.277	1.055.400
3	31201616-002	Adhesivo liquido transparente	Unidad	Unidad	100	ARTING	CHINA	842	84.200
4	31201616-004	Adhesivo liquido blanco	Unidad	Unidad	100	HTONE	CHINA	6.148	614.800
5	31201616-006	Adhesivo liquido blanco	Unidad	Unidad	80	MAXICOLA	BRASIL	9.619	769.520
6	44111808-004	Reglas	Unidad	Unidad	200	ARTING	CHINA	2.344	468.800
7	43201811-002	DVD-R	Unidad	Unidad	90	MAXELL	CHINA	9.730	875.700

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018

*****

8	43202001-001	CD regrabable	Unidad	Unidad	80	MAXELL	CHINA	7.136	570.880
9	43202001-002	CD no regrabable	Unidad	Unidad	80	MAXELL	CHINA	3.820	305.600
10	43202005-004	Memoria USB 16 Gb	Unidad	Unidad	40	SANDISK	CHINA	36.039	1.441.560
11	43202005-007	Memoria USB 32 Gb	Unidad	Unidad	30	SANDISK	CHINA	63.712	1.911.360
12	44101716-001	Perforadoras	Unidad	Unidad	60	ARTING	CHINA	9.277	556.620
13	44101716-001	Perforadora Grande	Unidad	Unidad	15	EAGLE	CHINA	285.143	4.277.145
14	44111502-001	Organizador de escritorio	Unidad	Unidad	40	ARTING	CHINA	18.713	748.520
15	44111503-002	Bandeja de correspondencia de 2 pisos	Unidad	Unidad	40	ARTING	CHINA	32.982	1.319.280
16	44111503-003	Bandeja de correspondencia de 3 pisos	Unidad	Unidad	40	ARTING	CHINA	32.982	1.319.280
17	44121604-002	Sello de plástico común	Unidad	Unidad	50	NEWSHOP	Paraguay	57.920	2.896.000
18	44121604-004	Sello fechador sin hora	Unidad	Unidad	10	ARTING	CHINA	3.832	38.320
19	44121604-006	Sello numerador o foliador	Unidad	Unidad	15	ARTING	CHINA	47.650	714.750
20	44121612-002	Cutter	Unidad	Unidad	80	FOSKA	CHINA	857	68.560
21	44121612-005	Hojas repuesto para cutter	Unidad	Unidad	100	FOSKA	CHINA	2.243	224.300
22	44121613-001	Desgrampadoras	Unidad	Unidad	100	FOSKA	CHINA	2.346	234.600
23	44121615-001	Presilladoras chicas	Unidad	Unidad	50	FOSKA	CHINA	4.793	239.650
24	44121615-002	Presilladoras medianas	Unidad	Unidad	100	FOSKA	CHINA	9.087	908.700
25	44121615-003	Presilladoras grande	Unidad	Unidad	30	FOSKA	CHINA	9.087	272.610
26	44121618-002	Tijeras mediana	Unidad	Unidad	80	FOSKA	CHINA	5.276	422.080
27	44121618-003	Tijeras grande	Unidad	Unidad	80	FOSKA	CHINA	5.276	422.080
28	44121619-003	Sacapuntas de metal	Unidad	Unidad	250	FOSKA	CHINA	495	123.750
29	44121621-001	Almohadillas	Unidad	Unidad	100	FOSKA	CHINA	3.708	370.800
30	44121622-	Mojadedos	Unidad	Unidad	80	FOSKA	CHINA	2.547	203.760

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018
*****

	001								
31	44121704-001	Bolígrafos	Unidad	Unidad	2000	BIC	BRASIL	859	1.718.000
32	44121706-001	Lápiz de papel	Unidad	Unidad	1500	FOSKA	CHINA	300	450.000
33	44121708-006	Resaltadores	Unidad	Unidad	1000	FOSKA	CHINA	1.215	1.215.000
34	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	Unidad	200	FOSKA	CHINA	941	188.200
35	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	200	FOSKA	CHINA	1.495	299.000
36	44121710-002	Tizas	Unidad	Unidad	397	MARFIL	Paraguay	450	178.650
37	44121802-002	Corrector	Unidad	Unidad	200	AMBEX	BRASIL	1.802	360.400
38	44121806-002	Repuesto para bolígrafos	Unidad	Unidad	100	PARKER	USA	17.891	1.789.100
39	44121806-001	Repuesto para floting	Unidad	Unidad	100	PARKER	USA	17.891	1.789.100
40	44121902-002	Tinta para almohadilla	Unidad	Unidad	200	PILOT	CHINA	7.079	1.415.800
41	44122011-001	Carpetas archivadoras rápidas	Unidad	Unidad	3000	KUATIA	PARAGUAY	940	2.820.000
42	44122120-001	Espiral para encuadernación	Unidad	Unidad	80	LASSANE	BRASIL	25.742	2.059.360
43	44122025-001	Tapa plástica transparente	Unidad	Paquete	400	LASSANE	BRASIL	7.208	2.883.200
44	44122025-003	Contratapa	Unidad	Paquete	400	LASSANE	BRASIL	7.208	2.883.200
45	44122011-009	Carpeta tapa transparente	Unidad	Unidad	1000	ARTING	CHINA	940	940.000
46	44122015-001	Biblioratos grandes	Unidad	Unidad	900	KUATIA	Paraguay	7.079	6.371.100
47	44122015-003	Biblioratos chicos	Unidad	Unidad	150	KUATIA	Paraguay	7.079	1.061.850
48	44121705-001	Porta mina	Unidad	Unidad	60	LUXOR	INDIA	1.133	67.980
49	44121905-001	Mina para porta mina	Unidad	Cajita	80	ALAMO	CHINA	923	73.840
50	44122017-002	Carpeta colgante plastificada	Unidad	Unidad	100	KUATIA	Paraguay	2.445	244.500
51	44122101-001	Gomitas para billetes x 100 gramos	Unidad	Unidad	20	FOSKA	CHINA	5.735	114.700

Rodrigo Jóel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018
*****

52	44122104-001	Clips chico	Unidad	Caja	500	SEAGULL	CHINA	1.088	544.000
53	44122104-003	Clips grande	Unidad	Caja	200	SEAGULL	CHINA	2.598	519.600
54	44122106-001	Chinches	Unidad	Caja	200	PIN	CHINA	4.891	978.200
55	44122107-002	Grapa 24/6	Unidad	Caja	400	ALLMAX	CHINA	765	306.000
56	44122107-004	Grapa 23/13	Unidad	Caja	150	ALLMAX	CHINA	1.544	231.600
57	44122109-001	Sujetadores o grampa para carpeta	Unidad	Unidad	100	NISPREA	CHINA	151	15.100
58	44122109-002	Broche Mariposa	Unidad	Unidad	100	ACC	BRASIL	7.129	712.900
59	60121535-002	Borradores bicolor	Unidad	Unidad	150	ARTING	CHINA	674	101.100
60	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica	Unidad	Unidad	250	ARTING	CHINA	674	168.500
61	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LX300+	Unidad	Unidad	5	PRINTERS	CHINA	100.394	501.970
62	60121123-001	Contact adhesivo transparente	Unidad	Unidad	4	NISPREA	CHINA	33.697	134.788
63	60121123-001	Contact adhesivo negro	Unidad	Unidad	4	ALAMO	CHINA	43.203	172.812
64	44122017-004	Pestaña Señaladora	Unidad	unidad	250	KUATIA	Paraguay	257	64.250
									56.999.825

	60.859.703

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos tres (Gs 60.859.703.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes sesenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos tres (Gs 60.859.703.-).**

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018
*****

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BBVA con cuenta corriente Nº 0000000701688637.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Remitirse al Pliego de Bases y condiciones y en las Adendas Nº 01 en la **"SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas".**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   - **a)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   - **b)** La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
   - **c)** El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, la provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
   - **d)** Dirección de la Unidades Responsables:
     - ✓ (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización. José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. **Teléf: 021-604625**

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

- ✓ (2.3.4) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**
- ✓ (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Fspeciales. Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
- ✓ (2.4.1.) Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto sub-suelo. **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.4.6.) Agrupación Defensa del Ambiente. Avda. Madan Lich c/ Primer Presidente **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.16.2/3/4.) Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. **Teléf: 021- 293442.**
- ✓ 2.3.9 Capellania Nacional Evangelica Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE. **Teléfono: 021-444-112.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos se harán en forma semanal el cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor frente al Contrato.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**,

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su responsabilidad por el suministro total de bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

a) A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

b) El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de Línea Presupuestaria.

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) ***El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.***

e) *De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-*

f) ***<u>Presentación de Facturas:</u>*** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

g) Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2018.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2018
*****

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. <u>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. <u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del 2018.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Sr. RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE